

101

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-01847.

Demandante: Cooperativa Multiactiva Los Álamos.

Demandadas: Mireya García Flórez y otra.

Previo a acceder al emplazamiento solicitado por la parte interesada, en el memorial que precede, deberá cumplirse lo advertido desde el auto de 8 de octubre de 2020, esto es, notificar a la dirección incluida en la demanda (*Calle 60 n.º 96 A - 40 Apartamento 2020 en la ciudad de Bogotá, folio 32*), pues si bien se arrimaron unas acreditaciones en torno a un envío infructuoso, estas se hicieron sobre la dirección incluida en el contrato base de la acción (*Apartamento 202 Calle 66 n.º 96 A 40, folio 3*).

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda.
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **26 de enero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado n.º **007**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds